

## OTRA BATALLA GANADA EN EL ALTO TRIBUNAL

Cae de nuevo el Banco Santander Central Hispano en el pueblo mariner de Corralejo

Con este nuevo resultado judicial, ya se contabilizan catorce (14) los autos del Tribunal Supremo fallados a favor de los intereses de los vecinos del casco viejo de Corralejo.

La Sala de lo Civil, una vez más, es contundente con los recursos presentados por las Sociedades administradas por D. José Manuel Jiménez del Valle. Le recuerda el Tribunal que en los recursos de casación se deben plantear cuestiones jurídicas, de un modo preciso y razonado, pero siempre sin apartarse de los hechos, ya que no cabe la revisión de la base fáctica de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Las Palmas, de ahí que el vicio de hacer "supuesto de la cuestión", continúe determinando inexorablemente la improcedencia del recurso de casación.



El Magistrado Ponente D. Francisco Marín Castán recoge en el Auto que la interposición de los recursos presentados por las mercantiles DELVAL INTERNACIONAL, S.A. y SINCRONÍA 99, S.L., no se ajustan a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, ya que sobre la base de no acatar los hechos declarados como probados por la Sentencia impugnada, insisten, efectuando una particular y favorable interpretación de la prueba practicada en autos, que no ha resultado plenamente identificada la finca litigiosa y que las mencionadas sociedades son terceros protegidos registralmente, considerando por tanto que no puede prosperar la prescripción adquisitiva extraordinaria.

Sobre dichas cuestiones el Magistrado Sr. Marín le indica que la Sentencia de la Audiencia Provincial de Las Palmas determina en el Fundamento de Derecho Quinto, de forma motivada y exhaustiva, confirmando íntegramente la sentencia recurrida, "por un lado sobre la plena identificación de la finca litigiosa, esto es sobre el resto de la finca 951, resultante de numerosas segregaciones anteriores, así como sobre todo, y esencialmente, que "...las sociedades codemandas, DELVAL INTERNACIONAL, S.A., SINCRONÍA 99, S.L. y BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, no se hallan protegidas por la fe pública registral por cuanto las mismas conocían perfectamente la situación fáctica y jurídica de las fincas objeto del presente pleito, no reuniendo por tanto los presupuestos del art. 34 de la Ley Hipotecaria para ser mantenidos en su adquisición y derechos frente a la excepcional prescripción adquisitiva consumada del artículo 36 del mismo texto legal.

Concluye la Sala de que el recurso de casación está limitado a una estricta función revisora de la aplicación de las normas sustantivas al objeto del proceso a que alude el art. 477.1 LEC 2000 y por lo tanto no considerar al Tribunal Supremo una instancia más para alegar lo ya alegado y justificado en instancias inferiores.

En consecuencia, la SALA acuerda no admitir los recursos de casación interpuestos por DELVAL INTERNACIONAL, S.A. y SINCRONÍA 99, S.L., y confirma la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, con fecha de 17 de abril de 2009, donde declara que los Herederos de D. Cipriano Umpiérrez son los legítimos propietarios de la vivienda de 276 metros cuadrados que se encuentra enclavada en el centro del pueblo norteño de Corralejo dando para las calles Almirante Nelson, nº 4 con Almirante Carrero Blanco, nº 3.

Sobre el actual procedimiento civil, tanto el Juzgado de Puerto del Rosario como la Audiencia Provincial de Las Palmas condenan en costas a las entidades DELVAL INTERNACIONAL, S.A., SINCRONÍA 99, S.L. y al BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO por considerar que ninguna de las tres sociedades codemandas podían ampararse en la literalidad registral cuando conocían perfectamente la situación fáctica y jurídica de las fincas objeto del presente pleito, es decir, todas ellas conocían perfectamente la realidad extrarregistral subyacente no reuniendo pues los presupuestos del artículo 34 de la ley hipotecaria para ser mantenidos en su adquisición y derechos frente a la excepcional prescripción adquisitiva consumada del artículo 36 de la mencionada Ley.

La actuación del Banco Santander Central Hispano

No sólo el Banco de Santander Central Hispano concedió a final del año 2002 una hipoteca de 600.000,00 € a la entidad DELVAL INTERNACIONAL, S.A. sobre la vivienda de los Herederos de Cipriano Umpiérrez, sino que además, meses más tarde, concretamente el 28 de marzo de 2003, sobre esa misma propiedad existe un contrato privado de compraventa entre DELVAL INTERNACIONAL, S.A. y SINCRONÍA 99, S.L. como partes vendedoras, representado por D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE y BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO MULTILEASE, S.A. EFC como compradora, representado por D. GUSTAVO MANUEL NUEZ GARCÍA, relativo a un local en la planta baja de 149 metros cuadrados situados en la calle Almirante Nelson y de otro en la planta sótano de 91 metros, donde se planeaba construir, por 1.202.000 € y que, afortunadamente el Ayuntamiento de La Oliva no le concedió la licencia de demolición donde pretendía construir 3 locales en el sótano, 3 locales comerciales en la planta baja y 12 apartamentos.

La sentencia de primera instancia señala que el representante del BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, en el acto de la vista oral, reconoció conocer el pueblo de Corralejo "de toda la vida", afirmando que la sucursal bancaria se encuentra aproximadamente a unos 500 metros de la finca litigiosa. Por otro lado, señala que el apoderado del Banco que actuó en el otorgamiento de la escritura, igualmente debía conocer el pueblo de Corralejo, ya que trabajó en la Sucursal de Corralejo desde el año 2002 hasta el año 2004.

La jueza indica con respecto al BSCH que "resulta inverosímil que la entidad bancaria desconociera la realidad extrarregistral. Incluso obras en autos el burofax enviado a la entidad bancaria por un vecino de Corralejo, en agosto del año 2002, donde ponía de manifiesto el nacimiento del conflicto que ha dado lugar a tantos litigios de similares características. Por lo tanto, la jueza estima probado que el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO no tiene la condición de tercero hipotecario protegido por la fe pública registral.

La gravísima situación económica de DELVAL INTERNACIONAL, S.A. y SINCRONÍA 99, S.L.

A pesar de la tremenda paliza judicial que el pueblo mariner de Corralejo le está dando a las mercantiles DELVAL INTERNACIONAL, S.A. y SINCRONÍA 99, S.L., setenta y ocho sentencias a favor de los vecinos en estos momentos, el Administrador Único de ambas sociedades, D. José Manuel Jiménez del Valle, no está pagando ninguna de las costas impuestas por los tribunales en los procedimientos judiciales entablados con los vecinos del pueblo. Las costas del presente procedimiento ascienden cerca de 60.000,00 €.

Pero no solo no paga las costas, sino que además dentro de un año tendrá que devolver a la entidad financiera Caixanova, nada más y nada menos, que SIETE MILLONES Y MEDIO DE EUROS (7.500.000,00 €) por un crédito que solicitó a la entidad financiera para financiar el Plan Parcial Villas Club situado en Corralejo y que nunca se hizo.

También mantiene una deuda con la Hacienda Autonómica de cerca de 300.000,00 € derivadas de actas de inspección sobre el IGIC.

Además, por si todo esto fuese poco, el Comité de afectados del casco viejo de Corralejo se pregunta como el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO cobrará los 600.000,00 € que le prestó por el inmueble que acaba de perder en el Tribunal Supremo.



### Televisión »

Ahora en directo



Dibujos Animados

10h00 Telenovela Alen Luz de Luna (R)

### Radio »

Ahora en directo



Formula 3FM (R)

08h00 Saboreando Las Mañanas



**1.000 HABITACIONES A 1 EURO\***

- \* LA TERCERA NOCHE MÍNIMO 3 NOCHES
- \* LA SEXTA Y SÉPTIMA MÍNIMO 7 NOCHES



### Hoteles en Corralejo

Reservar un hotel en Corralejo. Con ofertas especiales!  
[www.booking.com/Hoteles-Corralejcr](http://www.booking.com/Hoteles-Corralejcr)

### Antiguo Convento - Madrid

Edificio de 1674 con iglesia Entorno exclusivo para el evento  
[www.elconvento.net](http://www.elconvento.net)

Anuncios Google

Denuncia del pueblo por un presunto delito de estafa continuado.

E Titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Puerto del Rosario, D. José Guzmán Herrero, tras haberle tomado la declaración a D. José Manuel Jiménez del Valle por la denuncia interpuesta por el pueblo de Corralejo, el pasado 6 de marzo de 2009, ante la Fiscalía Anticorrupción, ante el Fiscal Jefe Provincial de Las Palmas y ante los Juzgado de Puerto del Rosario, ha mantenido la imputación al Administrador Único de las Sociedades DELVAL INTERNACIONAL, S.A. y SINCRONÍA 99, S.L., por un presunto delito de estafa continuado, tal como fue apuntado en su momento por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, toda vez que, vendió a sociedades y a particulares varias casas que comprendían el casco viejo de Corralejo, a sabiendas que los legítimos propietarios de ellas eran los vecinos del pueblo, los cuales habitaban sus moradas desde hacía más de un siglo.

Resultados judiciales

SUMA Y SIGUE: Con estas dos sentencias, los resultados judiciales favorables a los vecinos del casco viejo de Corralejo ascienden a SETENTA Y OCHO (78), siendo el detalle por Tribunal el siguiente:

ü Juzgado de Primera Instancia de Puerto del Rosario: Cuarenta (40).

ü Audiencia Provincial de Las Palmas: Veinticuatro (24).

ü Tribunal Supremo: Catorce (14).